

Toledo.—Comandante de Infantería don Pablo Sánchez Pérez, de la Academia de Infantería de Toledo. Capitán de Infantería don Esteban Ramos Fernández, de la Academia de Infantería (Toledo). Artículo sexto. Designación ministerial.

Valencia.—Comandante de Infantería don Manuel Paricio Pardo, de órdenes del señor Ministro en Madrid. Comandante de Infantería don José García Urdiales, del Regimiento de Infantería «Guadalajara» número 20.

Zaragoza.—Comandante de Infantería don José González Larrea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29. Artículo sexto. Designación ministerial.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFE DE LAS GUARDERÍAS FLUVIALES DE LAS COMISARIAS DE AGUAS

Sevilla.—Comandante de Infantería don Félix Navarro de la Calle, de la Academia de Infantería (Toledo).

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DELEGACIONES PROVINCIALES DE INFORMACIÓN Y TURISMO

(Para funciones técnico-administrativas)

Granada.—Teniente Coronel de Artillería del S. E. M. don Gonzalo Gallas Encinas, del Regimiento de Artillería número 16. Artículo sexto. Designación ministerial.

Pontevedra.—Teniente Coronel de Infantería don José Aldamiz-Echevarría Goyenechea, del Regimiento de Infantería «Valencia» número 23. Artículo sexto. Designación ministerial.

Cuenca (Convocada para Jefe de Inspección de Hostelería, Pólizas de Turismo y Librerías, rectificadas por comunicación del Ministerio para funciones técnico-administrativas, y aceptada esta misión por el Comandante que se destina).—Comandante de Infantería don José Meifrén Bardi, del Consejo Supremo de Justicia Militar. Artículo sexto. Designación ministerial.

#### DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación y presentación en los destinos adjudicados será desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 10 de abril próximo, como fecha límite; no obstante, los Jefes y Oficiales que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación, dentro del plazo señalado, a los señores Gobernadores civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los señores Alcaldes de los destinados a Jefaturas Locales.

Los Jefes y Oficiales destinados a las Guarderías Civiles en las Comisarias de Aguas harán su presentación a los señores Comisarios de Aguas de las respectivas cuencas.

Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino civil dentro del plazo señalado en el párrafo primero, vendrá obligado a remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad Superior Militar Regional de quien dependa en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimientos y efectos a que dé lugar.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, exponiendo las razones que crean conveniente, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones recibidas en esta Comisión vencido el referido plazo.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación, y en los meses sucesivos, a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), certificado, que les será extendido y firmado por el Jefe civil de quien dependan, haciendo constar esta circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia. El primer mes este certificado será remitido en duplicado ejemplar.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, se considerará que está consolidada la situación de «en servicios civiles» transcurridos seis meses del pase a la referida situación, contados a partir de la fecha 10 de abril antes indicada.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados o proponerse por el Ministerio u Organismo correspondiente, durante los veinte días naturales anteriores a la fecha 10 de octubre de 1964, en que termina el plazo para la consolidación de los destinos, cursada por conducto del Jefe civil del Organismo donde prestan sus servicios.

e) Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenecen desde la fecha de publicación de su destino civil en

el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se nombran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y clasifica en primera categoría, a los Oficiales y al Suboficial del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales y al Suboficial del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo 6.º de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

#### Capitanes

D. Justino Apiñániz Hermosa, de la 210.ª Comandancia.  
 D. Manuel Villa Rodríguez, de la 143.ª Comandancia.  
 D. Leoncio Belver Magdalena, de la 232.ª Comandancia.  
 D. Antonio Docampo Salinas, de la 2.ª Academia Regional de Instrucción.  
 D. Juan Domínguez Rojo, de la Plana Mayor del 31.º Tercio.  
 D. Fermín Esteban Sobrino, de la 2.ª Academia Regional de Instrucción.  
 D. Francisco García Muñoz, a las órdenes del Director general.  
 D. Pedro González Miguel, del 38.º Tercio.  
 D. Segundo Gil Navarro, del Parque de Automovilismo.  
 D. Manuel Lucas Moreno, de la Comandancia Móvil de Sevilla.  
 D. Carlos Marcos Caro, de la Plana Mayor del 6.º Tercio.  
 D. José Marín García-Moya Torres, a las órdenes del Director general.  
 D. Antonio Moreno Gómez, de la 138.ª Comandancia.  
 D. José Moreno Caballero, de la 301.ª Comandancia.  
 D. Eugenio Pavón Silva, de la 220.ª Comandancia.  
 D. Ventura Pérez Méndez, de la Plana Mayor del 22.º Tercio.  
 D. Enrique Pérez Escudero, de la Plana Mayor del 31.º Tercio.  
 D. José Pérez Corchero, de la Dirección General.  
 D. Alejandro Serrano Barba, de la 111.ª Comandancia.

#### Tenientes

D. Pedro Acosta Romero, de la 236.ª Comandancia.  
 D. José Álvarez González-Fernández, de la Comandancia Móvil de Barcelona.  
 D. Diego Vaquerizo García, de la 321.ª Comandancia.  
 D. José Vázquez Lamota, de la 210.ª Comandancia.  
 D. Carmelo Bravo del Pino, de la 143.ª Comandancia.  
 D. Julio Capa Gómez, de la 2.ª Academia Regional de Instrucción.  
 D. José Cuervo Pérez, de la 2.ª Academia Regional de Instrucción.  
 D. Galo Chiloeches Villanueva, de la 231.ª Comandancia.  
 D. Gregorio Delgado Marijuán, de la 138.ª Comandancia.  
 D. Juan Delgado Martínez, de la 138.ª Comandancia.  
 D. Ciriaco Hernanz Gilarranz, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».  
 D. Francisco Herrero Hernández, de la 205.ª Comandancia.  
 D. Nestorio Esparrells Ferrer, de la 134.ª Comandancia.  
 D. Eustaquio Falo Sevil, a las órdenes del Director general.  
 D. Julio Franco Cajal, de la 224.ª Comandancia.  
 D. Manuel García Berenguer, de la 212.ª Comandancia.  
 D. Manuel García Martínez-Navarro, de la 238.ª Comandancia.  
 D. Ricardo García Braojos, de la 136.ª Comandancia.  
 D. José González Bochs, de la 136.ª Comandancia.  
 D. José Güil Salanova, de la 132.ª Comandancia.  
 D. Manuel Izquierdo Palacios, de la 134.ª Comandancia.  
 D. Pedro Linares Mulero, de la 141.ª Comandancia.  
 D. Ticiano Linares Mulero, de la 141.ª Comandancia.  
 D. José López Oliva, de la 331.ª Comandancia.  
 D. Miguel López García, de la 124.ª Comandancia.  
 D. Isidro Lucas González, de la 134.ª Comandancia.  
 D. Antonio Manzano Rodríguez, de la 235.ª Comandancia.  
 D. Andrés Martínez López, de la 134.ª Comandancia.  
 D. Antonio Martínez Rueda, de la 134.ª Comandancia.  
 D. José Morante Guillén, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

D. Rogelio Niño Cuesta, de la 331.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Eugenio Oliva Gómez, de la 331.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Jacinto Olivares Rodríguez, del Grupo de Investigación y Vigilancia en la Renfe.  
 D. Angel Pascua Cid, de la 105.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Alejandro Pascual Sarmiento, de la 236.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Longinos Prieto Herrera, a las órdenes del Director general.  
 D. Claudio Rodríguez Correal, de la 134.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Juan Rodríguez Castillo, de la 233.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Jesús Rojo Alzaga, de la 242.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. José Ruiz Hernández Martínez, de la 136.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. José Sánchez Salazar, de la Comandancia Móvil de Madrid.  
 D. Octavio Sánchez Civera, de la 134.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Alfonso Santos Corredera, de la 143.<sup>a</sup> Comandancia.

#### Brigadas

D. Antonio García Leo, de la 204.<sup>a</sup> Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los dos Oficiales y el Suboficial que a continuación se mencionan. Los que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Alférez de Infantería don Sacramento Jurado Pulido.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin (Málaga).—Málaga.

Alférez de Artillería don Hilario Martín Gómez.—Cafetería bar «El Tormes».—Madrid.

Brigada de Caballería don Domiciano Sánchez Sánchez.—Instituto de Primera Enseñanza «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres).—Valdeobispo (Cáceres).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión calificadora constituida a los fines prevenidos en la base séptima de la Orden de este Centro directivo de 12 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios con destino a las Campañas de Saneamiento Ganadero, y habida cuenta, además, de las vacantes originadas en dicho Servicio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a los concurrentes que siguen:

D. Pedro Alfonso Ponce.  
 D. Anastasio Alonso García.  
 D. José del Amo García.  
 D. Francisco Amor Ramos.  
 D. José Aparicio Sanz.  
 D. Javier de Araluz Garay.  
 D. Dionisio Arandilla Alonso.  
 D. Julio Julián Arroyo Toribio.  
 D. José Antonio Avilés Roldán.  
 D. Carlos Badiola Navarro.  
 D. Guillermo Bejerano Corroto.  
 D. Francisco Berciano Redondo.  
 D. Antonio Blázquez de la Gama.  
 D. Luis Borraz Moreno.  
 D. Salvador Bueno Ruiz.  
 D. Leoncio Cadórniga Carro.  
 D. Justo Calero Muñoz.  
 D. Miguel Jesús Cardenal Hernández.  
 D. Rafael María Carrasco Gimeno.  
 D. Antonio Casañ Chust.  
 D. Eloy Castaño Caro.  
 D. José Luis Castillo Castillo.  
 D. Vicente Castillo Quevedo.  
 D. Bartolomé de Castro Cadenas de Llano.  
 D. Raúl Castro Rodríguez.  
 D. José Catalán Sastre.  
 D. Carlos Centeno Escudero.  
 D. Mariano Cieza Lavín.  
 D. Isidro Codesal Rodríguez.  
 D. Rafael Crespo Fernández.  
 D. José Manuel Crespo Fuentes.  
 D. César Crespo Sastre.  
 D. Luis de la Cruz Calvo.  
 D. Domingo Chacón Martínez.  
 D. Francisco Díaz Díaz.  
 D. Bernabé de Dios de Dios.  
 D. Felipe Dupuy Mateo.  
 D. Alipio Encinas Domínguez.  
 D. Nicomedes Andrés Erena López.  
 D. José Manuel Escandón Fernández-Quevedo.  
 D. Rafael Escobar del Rey.  
 D. Gregorio Fernández Alvarez.  
 D. Cayo Fernández Fernández.  
 D. José Andrés Fernández Gutiérrez.  
 D. Alberto Carlos Fernández Hernanz.  
 D. Marcelino V. Fernández Martínez.  
 D. Juan José Fernández Viñas.  
 D. Manuel Fernández Zafra.  
 D. Gabriel Ferriol Jordá.

D. Emilio Ferrus Beneyto.  
 D. José María Figueroa Martínez.  
 D. Carlos Flecha Redondo.  
 D. Alfonso Gamboa Vela.  
 D. Luis Gámez Jodar.  
 D. José García Abajo.  
 D. Francisco García Cabrera.  
 D. Emilio García Cordero.  
 D. Jaime García Delgado.  
 D. Laureano García Díaz.  
 D. Manuel García Ortíz.  
 D. Miguel García Pérez.  
 D. Carlos García Piñero.  
 D. José Gómez Córdoba.  
 D. Luis Gómez Leal.  
 D. Santiago Gómez Muñoz.  
 D. José Antonio Gómez Pérez.  
 D. Antonio Gómez Sánchez.  
 D. Serafin Gómez Torán.  
 D. Manuel González Baltanás.  
 D. Miguel González Santamarta.  
 D. Aurelio Grasa Crespo.  
 D. José Luis Guerrero Cerezo.  
 D. Salvador Guzmán Hernández.  
 D. Vicente de la Hera Llorente.  
 D. Pedro Hernández Blázquez.  
 D. José Domingo Hernández Rivera.  
 D. Angel Herrero García.  
 D. Alvaro Jiménez Criado.  
 D. Carlos Jiménez Gutiérrez.  
 D. Crispulo Jiménez Jiménez.  
 D. Juan Juanes Ballesteros.  
 D. Rafael La Casa Peñalver.  
 D. Manuel Lambea Núñez.  
 D. Salvador Laso Sánchez.  
 D. Antonio Leal Rodríguez.  
 D. Julián López Sánchez.  
 D. Pedro Maestre Arroyo.  
 D. Miguel Mangas Corbalán.  
 D. Francisco Marín Marcilla.  
 D. Josefa Marqués Vázquez.  
 D. Juan Martínez Deleyto.  
 D. Angel Martínez González.  
 D. Salvador Antonio Martínez Jareño.  
 D. Florencio Martínez Manzano.  
 D. Enrique Martínez Navarro.  
 D. Felipe Martínez Núñez.  
 D. Pedro Mas Verd.  
 D. Santiago Medina Díaz-Marta.  
 D. José Luis Monterde Moarad.  
 D. Antonio Moral Ramos.

D. Juan Moreno Mascotena.  
 D. Carlos Morera Martín.  
 D. Francisco Luis Muñoz Muñoz.  
 D. Emilio Murillo Mariscal.  
 D. Ildefonso Navarro de la Cámara.  
 D. José Luis Olay Díaz.  
 D. José Otero Cortés.  
 D. Pedro Otero García.  
 D. Demetrio Pardo Abad.  
 D. José Peláez Cano.  
 D. Alfonso Pereira Domínguez.  
 D. Ubaldo Polo Restá.  
 D. Lupicinio Prieto Tejerina.  
 D. Casimiro de la Puente Gandarillas.  
 D. Pablo Quesada Gallego.  
 D. Baltasar Ramírez Asensio.  
 D. Gonzalo Rancaño Paradela.  
 D. Agustín de Jesús Rico Mansilla.  
 D. Amador del Río Cuadrado.  
 D. Benjamin Rodrigo Gimeno.  
 D. José Antonio Rodríguez Cristóbal.  
 D. Arsenio Rodríguez Deza.  
 D. Tomás Rodríguez Tejerina.  
 D. Antonio Romero Puerto.  
 D. Juan Royo Gamir.  
 D. Gabriel Salgado Pérez.  
 D. José Sánchez Cepillo.  
 D. Adrián Nicolás Sánchez González.  
 D. Lorenzo Sánchez González.  
 D. Manuel Sánchez Molinet.  
 D. Manuel Sánchez Morales.  
 D. Juan Sánchez Tovar.  
 D. Félix Carmelo Santamaría Sáez.  
 D. Luis Sanz del Campo.  
 D. Jaime Sanz Lozano.  
 D. Adolfo Sanz Pastor.  
 D. Cayo Sevilla Pallés.  
 D. José Sevillano Bastillo.  
 D. Tomás de Soto Morón.  
 D. José Suero Mayoral.  
 D. Miguel Tesouro Vallejo.  
 D. Manuel Tirado del Rey.  
 D. Facundo Tomás Barbéns.  
 D. Carlos Torrado Sánchez.  
 D. Antonio Toscano Uceda.  
 D. Pedro Unquera Montero.  
 D. Angel Urdiola Salvador.  
 D. José Antonio Vivar Busto.  
 D. Estanislao Zamarro de Antonio.  
 D. Juan Valentín Zorrilla Zorrilla.